

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.—809-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.500/1997.—Doña IRENE RODRÍGUEZ ALA-PONT contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 27-5-1997, sobre clases pasivas (R. G. 8.763/95, R. S. 192/96).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.—788-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.454/1997.—UNISYS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-9-1997.—1.126-E.

2/1.451/1997.—Don JOSÉ VALL PALOU contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-10-1997.—1.127-E.

2/1.444/1997.—Don JOSÉ MARI TORRES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-11-1997.—1.128-E.

2/1.441/1997.—Don TOMÁS VILCHES GONZÁLEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25-9-1997.—1.129-E.

2/1.424/1997.—Don STEPHAN SCHAMID contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-9-1997.—1.131-E.

2/1.421/1997.—CERÁMICA CABRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-10-1997.—1.132-E.

2/1.414/1997.—Don JUAN NÚÑEZ GUTIÉRREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10-9-1997.—1.134-E.

2/1.411/1997.—Don ANTONIO GUIJARRO GUIJARRO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-9-1997.—1.135-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.507/1997.—Don JOSÉ CAMP PUIGDOMENECH contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 15-10-1997. R. G. 534/97, S. 199/97.—641-E.

2/1.505/1997.—SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-10-1997.—785-E.

2/1.496/1997.—REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central). R. G. 798/97, R. S. 363/97 de la Vocalía segunda, sobre Impuesto de Sociedades.—819-E.

2/1.509/1997.—Doña MANUELA ANTOLI SORRIBES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 17-7-1997, con R. G. 8.686/94, R. S. 330/997, de la Vocalía primera (IRPF).—820-E.

2/1.516/1997.—TURÍSTICAS DE ALTEA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 26-9-1997, sobre requerimiento de información.—822-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.511/1997.—Don JOSÉ FERNÁNDEZ LASTRA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, sobre denegación de indemnización solicitada al amparo de la Ley 19/1974, de 27-6.—629-E.

2/1.510/1997.—Doña MARÍA MERCEDES RIVERA DORADO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 19-11-1997, sobre indemnización solicitada al amparo de la Ley 19/1974, de 27-6.—631-E.

2/1.514/1997.—Don FRANCISCO GONZÁLEZ ENRIQUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, sobre denegación de indemnización solicitada al amparo de la Ley 19/1974, de 27-6.—639-E.

2/1.517/1997.—Don AGUSTÍN PUIG PUERTAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, sobre indemnización al amparo de la Ley 19/1974 (R. G. 4.231/97, R. S. 547/97).—652-E.

2/1.515/1997.—Don JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio, sobre denegación de aplicación de la Ley 19/1974.—787-E.

2/1.512/1997.—Don CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, sobre denegación de indemnización al amparo de la Ley 19/1974.—814-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.481/1997.—ARTES GRÁFICAS GRUPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-10-1997.—1.122-E.

2/1.471/1997.—Don RAMÓN TORREDEFLOT CENDÓN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-4-1997.—1.123-E.

2/1.464/1997.—Doña ELEUTERIA LINARES BENAVIDES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-10-1997.—1.124-E.

2/1.461/1997.—HILATURAS JEL, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-7-1997.—1.125-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.524/1997.—Don EVARISTO HIROITO MARTÍNEZ CEÑA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 23-10-1997, sobre Impuestos Especiales.—634-E.

2/1.531/1997.—FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 12-6-1997, sobre compensación de IRPF.—637-E.

2/1.529/1997.—Don EVARISTO GARCÍA VERDE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 9-10-1997, sobre IRPF.—828-E.

2/1.526/1997.—BANCO URQUIJO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 24-11-1997, sobre Transmisiones Patrimoniales.—829-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.474/1997.—SOCIEDADES PRONSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, y otras contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-5-1997.—756-E.

2/1.530/1997.—BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-11-1997, sobre denegación de suspensión. R. G. 6.618/1997, R. S. 259/1997.—825-E.

2/1.520/1997.—Don CARLOS RIOPÉREZ LOSADA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-6-1997, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. R. G. 7.768/1994, R. S. 197/1997.—827-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.527/1997.—Doña CONCEPCIÓN GARCÍA-COMENDADOR MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, sobre clases pasivas, sobre pensión de orfandad (R. G. 3.548/97, R. S. 393/97).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—El Secretario.—826-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.528/1997.—Don VICENTE GARCÍA-ARANDA MARTÍN-MAESTRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 8-10-1997. R. G. 754/97, R. S. 87/97, sobre pensión.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—El Secretario.—1.519-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.506/1997.—Don FERNANDO MORÁN LÓPEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, dictada en expediente R. G. 9.451/96, R. S. 811/97, sobre clases pasivas (denegación de pensión).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario.—816-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.522/1997.—FCC AGUA Y ENTORNO URBANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-10-1997.—753-E.

2/1.525/1997.—SINDICATO DE BANQUEROS DE BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-9-1997.—784-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.523/1997.—FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 12-6-1997. R. G. 1.602/96, R. S. 491/96.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—El Secretario.—1.516-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/878/1997.—DELSUP, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución de fecha 7-7-1997, sobre sanción de 1.000.000 de pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de diciembre de 1997.—El Secretario.—1.108-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.082/1997.—Doña MARÍA VICTORIA REDONDO ALONSO contra silencio administrativo, sobre indemnización por daños y perjuicios.—1.027-E.

4/1.081/1997.—Doña IRENE GALLEGO CAMACHO contra silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre responsabilidad patrimonial del Estado por daños y perjuicios.—1.031-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de diciembre de 1997.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de doña Julia Camacho Camacho, que en el recurso de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional número 72/1997, se ha dictado providencia de fecha 12-12-1997, en la que se acordó: Únase a las actuaciones el anterior oficio y copia de sentencia que se acompaña, procédase al archivo de las actuaciones, notificándose por edictos a la interesada.

Lo que se publica para que sirva de notificación a la recurrente citada.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—La Secretaria.—1.023-E.